TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.A.F. Nº 140 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO N° 50, 53 Y 54 SUSCRITO CON LAS EMPRESAS DATA LAB S.A., OPTIMUS S.R.L. Y SDA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL M.I.C.", ID 274.858.----------

Asunción, 26 de noviembre de 2014.

VISTA:

La Nota D.S.A. N° 26/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, la Dirección de Servicios Administrativos por medio del cual el Lic. Isidro Segovia en su carácter de Director solicita la ampliación de hasta un 20% del Contrato N° 50/2014 con la empresa **DATA LAB S.A.,** el Contrato N° 53/2014 con la empresa **OPTIMUS S.R.L.** y el Contrato Nº 54/2014 con la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** en el marco de la LPN Nº 05/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL M.I.C.", ID 274.858, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al monto a ser ampliado, emitido por la Dirección de Finanzas según CDP N° 229, 230 y 231 en Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios"

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen Jurídico N° 771, de fecha 25 de noviembre de 2014.-

Que las empresas DATA LAB S.A., OPTIMUS S.A. y SDA PARAGUAY S.A. han manifestado su conformidad para realizar la ampliación de hasta un 20% del importe de los contratos adjudicados de acuerdo a las Notas remitidas en fecha 19/11/2014 respectivamente.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el

C.P. ALCIDES F. VELÁZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

Resolución D.G.A.F. Nº 140 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO N° 50, 53 Y 54 SUSCRITO CON LAS EMPRESAS DATA LAB S.A., OPTIMUS S.R.L. Y SDA PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL M.I.C.", ID 274.858.----------

cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para realizar Adendas a Contratos, en procesos de Contrataciones Públicas, para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de adjudicar los procesos licitatorios y así mismo de **Adendar** Contratos, previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

ELDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20% de los Contratos Nº 50/2014, 53/2014 y 54/2014 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2014 por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) "Adquisición de Equipos Informáticos para el M.I.C.", ID 274.858, con las siguientes empresas:

Contrato Nº 50/2014 DATA LAB S.A.: los ítems 1 y 3 por un importe de Gs. 69.000.000 (guaraníes sesenta y nueve millones).-

Contrato Nº 53/2014 OPTIMUS S.R.L.: el ítem 7 por un importe de Gs. 11.865.000 (guaraníes once millones ochocientos sesenta y cinco mil).-

Contrato Nº 54/2014 SDA PARAGUAY S.A.: el ítem 9 por un importe de Gs. 3.666.666 (guaraníes tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis).-

Monto total: guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis **(Gs. 84.531.666).**

Articulo 2° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014 asignados al Ministerio de Industria y Comercio.

Articulo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL